



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00004235- UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

La iniciativa impulsada por el Señor Rector Dr. Hugo O. Juri, referida al otorgamiento de una suma fija no bonificable y no remunerativa en carácter extraordinaria como compensación para el personal nodocente y personal docente de nivel universitario y preuniversitario, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación para llevar adelante sus actividades durante el año 2020;

Que las comisiones paritarias nodocentes y docentes de nivel particular acordaron la propuesta para el otorgamiento de una suma fija no bonificable y no remunerativa en carácter extraordinaria y por única vez como compensación atendiendo a gastos generados durante los periodos de trabajo remoto, incluso eventuales capacitaciones al respecto, para el personal nodocente y para el personal docente de nivel universitario y preuniversitario, plasmado en las Actas N° 53 y N° 31, respectivamente;

Que se cuenta con fondos no ejecutados del Presupuesto Reconducido 2020 correspondientes al Área Central para poder hacer frente a dicha compensación;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Actas N° 53 y N° 31, acordadas en las Comisiones Paritarias de Nivel Particular Nodocentes y Docentes, respectivamente, que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer se otorgue una suma fija no bonificable y no remunerativa en carácter extraordinaria como compensación para el personal nodocente y personal

docente de nivel universitario y preuniversitario, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación para llevar adelante sus actividades durante el año 2020, conforme a los criterios que se acordara en las comisiones paritarias nodocentes y docentes de nivel particular, mediante Acta N° 53 y al Acta N° 31, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será cubierto con fondos no ejecutados del Presupuesto Reconducido 2020 correspondientes al Área Central.

ARTÍCULO 4°.- Pase al Área de Gestión Institucional para que mediante la Secretaría de Gestión Institucional se proceda a la instrumentación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dese amplia difusión y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4°. Cumplido, pase al H. Consejo Superior a sus efectos. Fecho, archívese.

/gc